

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente: 25269-33-33-001-2022-00172-00
Demandante: LUIS ALFONSO GÓMEZ CABEZAS
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA
ASUNTO: AUTO DECLARA FALTA DE COMPETENCIA Y ORDENA REMISIÓN

Facatativá, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

1. ANTECEDENTES

LUIS ALFONSO GÓMEZ CABEZAS, presentó demanda ordinaria laboral, en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA con el fin de que se reajustara su pensión.

La demanda se presentó el 23 de noviembre de 2021 ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá, siendo repartida al Juzgado 28 Laboral del Circuito de Bogotá, quien mediante auto del 28 de marzo de 2022 ordenó remitir por falta de jurisdicción el asunto a los Juzgados Administrativos de Bogotá¹.

El 30 de marzo de 2022, se repartió el expediente al Juzgado 22 Administrativo de Bogotá, autoridad que, mediante auto de 24 de mayo de 2022 dispuso remitir por competencia territorial la demanda, por encontrarse que el último lugar de prestación de servicios del demandante fue el municipio de Ubaté, siendo jurisdicción del Circuito de Zipaquirá conforme al Acuerdo PCSJA20-11653.

Pese a lo anterior, la oficina de apoyo remitió la demanda a los Juzgados Administrativos de Facatativá, resultando evidente que este Juzgado no es el competente para definir el litigio.

En mérito de lo expuesto el Juez Primero Administrativo de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia para conocer del asunto propuesto por LUIS ALFONSO GÓMEZ CABEZAS, por el factor territorial.

¹ Archivo 03AutodeclaraFaltaCompetencia.pdf.

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente:	25269-33-33-001-2022-00172-00
Demandante:	LUIS ALFONSO GÓMEZ CABEZAS
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA

SEGUNDO: ORDENAR el inmediato envío del expediente a los Juzgados Administrativos de Zipaquirá -reparto-.

TERCERO: por Secretaría, déjense las constancias y anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
JUEZ

003

Firmado Por:
Elkin Mauricio Legarda Narvaez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13bc99d02ea957a5abd47d5371850aa665ced225a0ccf297debe0f649344434b**
Documento generado en 03/08/2022 10:46:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>